PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	1/04/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Servicios generales y adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera.
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Administrativa y Financiera
OBJETO:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, para los vehículos del parque automotor asignados a la dirección general del SENA para el año 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio La Entidad desde su Dirección General en la ciudad de Bogotá dispone su capacidad directiva y administrativa para liderar procesos estratégicos, misionales y de soporte en despliegue nacional en 33 Regionales, 117 Centros de Formación y 218 sedes adscritas a los Centros de Formación, en el territorio nacional. La Dirección General del SENA, para el ejercicio de sus actividades misionales y de apoyo administrativo, requiere que sus funcionarios puedan ejercer las actividades propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo para lo cual requieren desplazamientos en los vehículos asignados a la Dirección General. El desgaste, daños y averías del parque automotor son causados por el uso normal de los vehículos en el cumplimiento de sus labores misionales, como son operaciones, seguimientos, monitoreos, desplazamientos, emergencias, desplazamiento de funcionarios, entre otros, por lo cual, se deben realizar revisiones y mantenimientos de rutina para el funcionamiento adecuado de los vehículos y su vida útil no se vea afectada, esto para cumplir los lineamientos normativos para que los vehículos puedan transitar en el Territorio Nacional. En virtud de lo anterior, el SENA bajo el interés permanente por la eficiencia de sus procedimientos y ante la necesidad de garantizar el desplazamiento oportuno de sus funcionarios y contratistas, para garantizar logros y gestiones institucionales, requiere disponer del parque automotor en buenas condiciones para el alcance de las necesidades de la Dirección General del SENA.

Análisis de conveniencia	De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta el servicio que presta el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y su misión institucional no involucra la prestación de servicios de mantenimiento vehicular, y que por ende, la Entidad no cuenta con el personal calificado y con la infraestructura necesaria para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento su parque automotor, se hace necesario contratar la prestación de los servicios integrales requeridos, para garantizar permanentemente el mantenimiento del parque automotor, junto con el suministro de repuestos e insumos, y el servicio de mano de obra especializada, garantizando la calidad y óptimo estado de los vehículos. El Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, en cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, está en la obligación de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la Dirección General, en condiciones de calidad y eficiencia, teniendo en cuenta que estos bienes resultan necesarios para el cabal ejercicio de las funciones establecidas en la Resolución No.001128 del 8 de junio de 2012. Por lo anterior y en cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución No.2569 de 2010 artículo 3 numeral 11, modificadas por la Resolución No. 001128 del 8 de junio de 2012, en su artículo 6°, numerales 10 y 11: "... //.10. Administrar el parque automotor de la Entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar la adecuada prestación de los servicios de transporte que requiere la Entidad, y velar por el aseguramiento de los vehículos. 11. Administrar y controlar la prestación de los servicios de mantenimiento del parque automotor y el suministro de combustibles y lubricantes. //. “; se requiere contratar el mantenimiento correctivo, con suministro de repuestos originales, llantas, aceites, lubricantes, accesorios y aditivos para los vehículos del parque automotor de la Dirección General del SENA.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por;	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78181500	**Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, para los vehículos del parque automotor asignados a la dirección general del SENA para el 2024**	**130.000.000,00**	**Hector Javier Guevara Peñaloza**	**DAF**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	78	18	15	00	Servicios de Mantenimiento y reparación de Vehículos

2	F	78	18	15	05	Servicios de Inspección de Vehículos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, para los vehículos del parque automotor asignados a la dirección general del SENA para el año 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A la fecha, el Parque Automotor asignado a la Dirección General del SENA, se encuentra conformado de la siguiente manera:

N°	Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Línea	Modelo	Cilindraje	Kilometraje
1	OCK001	Automóvil	Mercedes Benz	E 200 CGI	2012	1.796	132.720
2	OBG441	Camioneta	KIA	Carnival Sedona	2007	2.902	158.800
3	OJX752	Camioneta Pick Up	Volkswagen	Amarok	2015	1.968	132.518
4	OJY079	Camioneta Pick Up	Volkswagen	Amarok	2016	2.000	110.811
5	OJY157	Camioneta Pick Up	Volkswagen	Amarok	2016	2.000	109.882
6	OJX359	Camioneta	Renault	Kangoo eléctrico	2015	1.000	39.012
7	OJX360	Camioneta	Renault	Kangoo eléctrico	2015	1.000	37.507

8	OJX213	Camioneta	Renault	Duster Dynamic	2015	1.998	123.285
9	OJX375	Camioneta	Renault	Duster Dynamic	2015	1.998	128.840
10	OJX377	Camioneta	Renault	Duster Dynamic	2015	1.998	140.024
11	OJX387	Camioneta	Renault	Duster Dynamic	2015	1.998	107.973
12	OJX385	Camioneta	Renault	Duster Dynamic	2015	1.998	128.988
13	OJX386	Camioneta	Renault	Duster Dynamic	2015	1.998	128.490
14	OJX388	Camioneta	Renault	Duster Dynamic	2015	1.998	132.589
15	OJX389	Camioneta	Renault	Duster Dynamic	2015	1.998	94.600
16	OJX390	Camioneta	Renault	Duster Dynamic	2015	1.998	138.284
17	ODT046	Camioneta	Toyota	Fortuner	2014	2.700	224.400
18	OBG 389	Micro Bus	Hyundai	Starex	2008	2.476	96.464

El SENA podrá incorporar, retirar y/o renovar vehículos asignados a la Dirección General para realizar el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato, y el cobro del servicio siempre que sea conforme a los precios ofertados o a precios de mercado, avalados previamente por el supervisor.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos deberá cumplir, entre otros, con lo siguiente:

A. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección General con base en el primer diagnóstico automotriz realizado a cada uno de estos, por parte del contratista.

B. Suministrar los repuestos nuevos y originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
C. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos de la entidad, cuando sean llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
D. Disponer de los espacios requeridos para la debida ejecución del contrato, sin exponer la integridad de los vehículos en mantenimiento.
E. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
F. Disponer del personal capacitado y formado técnicamente para la ejecución del contrato.
G. Disponer de las correspondientes licencias ambientales, de acuerdo con la normatividad vigente.
H. Cumplir con los requerimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Decreto 1072/2015, la Resolución 0312/2019 y demás normatividad que aplique.
I. La garantía técnica que debe otorgar el contratista, para todos los vehículos objeto de mantenimiento será mínimo de tres (3) meses o tres mil (3.000) kilómetros, lo que primero se cumpla, amparando la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra.
J. En caso de requerirse repuestos, deberán suministrarse e instalarse repuestos homologados, salvo ara el caso de la nota 2, previa aprobación del supervisor del contrato.
K. Para el cambio de repuestos el contratista deberá entregar previamente al supervisor del contrato una cotización para su aprobación, en todo caso el valor de la cotización de los repuestos suministrados no podrá exceder el valor consignado en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
L. El taller donde el contratista preste el servicio de mantenimiento deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.
M. Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público.
N. El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Entidad.
O. El área total del taller en la parte operativa deberá incluir como mínimo las siguientes áreas:
 - Área contemplada y prevista para los sitios de trabajo de los vehículos
 - Área para la operación de los equipos necesarios para el mantenimiento,
 - Áreas de circulación de los automotores al ingresar y salir del taller,

- Área de lavado y enjuague o vinculo comercial con taller y/o lavadero que cuente con Área de lavado
- Área de mecánica general
- Área de electricidad
- Las demás necesarias para la debida ejecución del contrato.

P. Una vez ingrese el vehículo a sus instalaciones el contratista deberá prestar atención inmediata a los automotores remitidos por la entidad, no pueden ser rechazados argumentado la falta de espacio o de personal para su atención.

Nota 1: Para el suministro de repuestos tanto de los mantenimientos preventivos como correctivos, los proveedores podrán hacer entrega de repuestos homologados siempre y cuando los mismos cumplan con especificaciones técnicas del repuesto, sean de primera calidad y no remanufacturados.
Nota 2: Para el suministro de repuestos tanto de los mantenimientos preventivos como correctivos del vehículo MERCEDES BENZ E 200 CGI, MOD. 2012, los proveedores deberán hacer entrega de repuestos originales, de primera calidad y no remanufacturados.

8. ANALISIS DEL SECTOR

8.1 Guía para la Elaboración de Estudios de Sector- Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional para la Contratación- Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la elaboración de estudios del sector, particularmente en el capítulo de la demanda señala que:

"(…) La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los Documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas (…)

8.2 Recomendaciones para la elaboración de estudios previos- Procuraduría General de la Nación:

En el documento denominado "*Recomendaciones para la elaboración de estudios previos" emitido por la Procuraduría General de la Nación, capítulo 5 "Estudio de mercado o análisis económico del valor del contrato"*, se realizan las siguientes recomendaciones para elaborar el estudio de los precios de mercado:

(…)

i. Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, publicación, etc.) y la forma de pago prevista para el futuro contrato, toda vez que esta información incide directamente en el precio ofrecido.

ii. Cuando por las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar se requiera la revisión de bases de datos, el responsable deberá dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que soportan su estudio. Las bases de datos consultadas deben ser especializadas y representativas en el mercado del bien o servicio a contratar.

iii. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

iv. Precios artificialmente bajos (…)

En atención a lo anterior, como se estipula en el documento Anexo N° 3 “Análisis del sector para el mantenimiento de vehículos”, se tuvieron presentes para la estimación del valor del contrato los valores de los ítems contratados en el contrato para la vigencia 2021, 2022 y los valores de los ítems correspondientes para el tipo de vehículos del “catálogo para el lote 1” del proceso de acuerdo marco de precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE.** (130.000000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, incluidos repuestos, mano de obra y demás costos, materiales que se requieran para ejecutar el objeto de la presente contratación.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato se calculó atendiendo a lo consignado en el anexo No. 3 “Análisis del sector para el mantenimiento de vehículos”. A continuación, algunos puntos relevantes que el SENA tuvo en cuenta para la estimación del valor del contrato así:

- Se definieron los ítems representativos de los servicios requeridos para el mantenimiento de cada uno de los tipos de vehículos de la Dirección General del SENA.
- Se estimaron los precios unitarios incluido IVA tanto para los Ítems de Repuestos como de Mano de Obra a través de la mediana entre los valores pagados en los contratos de las vigencias 2021 y 2022 e indexados para la vigencia 2023 con base en IPC interanual a mes de septiembre (2022-2023) 10,99%[1] , y que se detallan en el documento análisis del sector.

NOTA 1: *EL VALOR DEL PRESUPUESTO SE EJECUTARÁ A MONTO AGOTABLE, POR LO CUAL EN TODOS LOS CASOS EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.*

La adjudicación del contrato se realizará *POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL*, al proponente que resulte favorecido en la evaluación de su oferta, teniendo en cuenta que se estimarán valores unitarios de los bienes y servicios a ofrecer.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-16-53105B-3603029-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**x**		**$ 130.000.000**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
19624	10-04-2024		404010 DIRECCION	**C-3603-1300-16-53105B-**	NACIÓN	CIENTO TREINTA MILLONES	$130.000.000

[1] DANE - IPC información técnica

			ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**3603029-02**		DE PESOS	

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso es la mínima cuantía aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato, por lo anterior, tratándose de un contrato cuyo presupuesto oficial es inferior al 10% de la menor cuantía, que para el año 2024 La mínima cuantía de la entidad comprende “desde los $0,00 hasta $130.000.000,00 pesos”

Por lo anterior y de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de contratación es Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Suscribir de manera conjunta el acta de inicio de la ejecución del contrato
3. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
8. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
9. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

11. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
12. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
13. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
16. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
17. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
18. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
19. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
20. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. En la primera etapa del inicio contractual el contratista deberá realizar el diagnostico a todos los equipos automotores del SENA. La supervisión definirá los vehículos que remitirá en cada fecha conforme la disponibilidad y necesidades de la Entidad; posteriormente el contratista deberá presentan un plan de mantenimiento preventivo para los vehículos cada 10 mil kilómetros durante la vigencia del contrato.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo con los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad.
3. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo mano de obra, taller móvil, repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y apartes que conforman los automotores propiedad de la Dirección General.
4. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio. Para lo anterior, el contratista deberá allegar dentro de los primeros quince (15) días de ejecución del contrato los soportes que certifiquen el recurso humano calificado y especializado, descrito en el formato N.º 7 denominado Características de taller y capacidad operativa.
5. Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación. Para lo anterior, el contratista deberá informar la fecha máxima de entrega de los vehículos, tiempo que debe cumplirse estrictamente, so pena de indemnizar por los perjuicios que una entrega tardía cause.

 Nota: La entidad de ser el caso tasará el perjuicio económico por la demora tardía en el caso específico.
6. Atender y realizar en un tiempo no mayor a 5 horas después de la recepción del vehículo en las instalaciones del taller, los siguientes mantenimientos (incluido repuestos y mano de obra:

 - Cambio de aceite, filtros de aceite, aire y combustible
 - Alineación y balanceo
 - Revisión y ajuste de frenos (cambio de disco, pastillas y bandas)
 - Despinches
 - Enjuague, lavado general y lavado de motor

 Nota: La entidad de ser el caso tasará el perjuicio económico por la demora tardía en el caso específico.

7. Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.

8. Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo o autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato designado por el SENA, bajo el medio que se determine para tal para tal fin.
9. Realizar un registro fotográfico o video al recibir el vehículo, que registre claramente la placa del automotor y el “Documento de taller” donde se evidencia la entrada del vehículo.
10. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan la entrega del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del mantenimiento realizado.
11. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia de este por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por “Custodia” el lapso durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción de este por parte del personal del SENA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.
12. Realizar cualquier desmonte, desarmado, armado y monte de las piezas que requiera verificar el supervisor posterior a un mantenimiento realizado, como parte de su labor de supervisión sin costo alguno para el SENA.
13. Entregar mensualmente a la supervisión del contrato, una relación de los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo de los vehículos del SENA, discriminando el nombre del repuesto, cantidad, valor, orden de trabajo, sigla, debidamente suscrito por el responsable de la dependencia. Los anteriores documentos hacen parte de los informes de pago del contrato.
14. Elaborar y presentar junto con el informe mensual, al supervisor, un cuadro de ejecución del contrato elaborado en hoja de cálculo digital, el cual debe contener: 1) Relación de la facturación mensual 2) Ítem (discriminado si es ítem previsto en oferta económica o ítem no previsto, 3) Fecha de ingreso; 4) Fecha de salida, 5) No. de OT (orden de Trabajo), 6) Siglas del vehículo, 7) Placa, 8) Kilometraje, 9) Valor unitario de mano de obra conforme oferta económica, o precio histórico o precio de ítem no previsto, 10) Valor unitario de repuestos, conforme oferta económica, o precio histórico o precio de ítem no previsto 11) Valor unitario insumos, conforme oferta económica, o precio histórico o precio de ítem no previsto 12) Notas crédito, 13) Notas débito, 14) IVA, 14) Valor total, 15) Acumulado, 16) Porcentaje ejecutado, 17) Relación discriminada de los trabajos realizados, 18) Los repuestos o insumos reemplazados 19) señalar en cada ítem si el valor corresponde a precio contractual - oferta económica o precio ítem no previsto (histórico o definido por supervisión) de corresponder oferta económica indicar el número de fila de la oferta en la cual se encuentra el precio. Este informe deberá reflejar la información mes a mes y también toda la acumulada, en caso de que el SENA requiera posteriormente incluir más variables de

información en el cuadro de ejecución, deberán ser incluidas y presentadas mes a mes por el contratista.

15. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio.
16. Designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los vehículos contra inventario.
17. Generar factura con el grupo de órdenes de trabajos desarrolladas y acompañadas por una relación de las reparaciones y cambios de repuestos efectuados en el servicio prestado.
18. Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de estos, conforme los valores ofertados en la propuesta económica o los establecidos una vez agotado el procedimiento de ítems no previstos.
19. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, que solo se aceptará si cumple con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia. Respecto al cambio del sitio de mantenimiento, por motivos solo y exclusivamente de mantenimiento especializado (fuera del taller o talleres de propiedad del contratista) se deberá contar con previa autorización por parte de la supervisión u ordenador del gasto. Igualmente, informar a la supervisión los datos de dicho taller que prestará el servicio autorizado. Para el caso de los cambios del lavadero de vehículos garantizar que el nuevo lavadero se ubique dentro del cuadrante circundante específico, e informar a la entidad con una antelación mayor a 30 días calendarios.
20. Contar con vehículos disponibles para atender la prestación de los servicios de taller móvil y grúa las 24 horas, durante el termino de ejecución contractual, sin costo adicional para la entidad en un término máximo de dos (2) horas una vez efectuada la solicitud por parte del SENA.
21. Prestar soporte técnico (desvares) dentro de las dos (2) horas posteriores al aviso por parte de la supervisión del contrato, para aquellos casos que la necesidad amerite la atención en sitio.
22. Garantizar que los repuestos suministrados en los vehículos cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes
23. Remplazar en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
24. Prestar el servicio en el (los) taller(es) y lavadero ubicados en la ciudad de Bogotá D.C conforme lo requerido y estipulado en el formato N.º 7 denominado: -Características de taller y capacidad operativa de los estudios previos del proceso.
25. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales u homologados conforme notas numeral 7, de primera calidad y no remanufacturados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto

que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Así mismo, indicar la marca de los lubricantes y los filtros que ofrece.

26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato o la Coordinación del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General del SENA.
27. Abstenerse a prestar y ofrecer servicios de mantenimiento correctivos sin que los mismos hayan sido autorizados por el supervisor del contrato que designe el SENA.
28. Propender por el manejo y correcta disposición final de los residuos peligrosos y especiales que se generen durante la prestación de los servicios. La Entidad podrá verificar mediante visitas previamente acordadas con el proveedor el manejo de dichos residuos.
29. Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Deberá también solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar, asegurando que quien preste el servicio de movilización de estos, cuente con registro único ambiental de movilización de aceites usados ante la secretaria Distrital de Ambiente (Resolución 2238 de 2023 Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital: SDA)
30. Asegurar el cumplimiento de niveles máximos permisibles de los vertimientos de aguas residuales domésticas y no domesticas generados en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la fuente receptora de los mismos acordes con lo establecido en la normatividad ambiental vigente Resolución 631 de 2015, Resolución 699 de 2021, Resolución 1256 de 2021 o aquella que las modifique. El supervisor del presente contrato a través del equipo técnico podrá realizar visitas de seguimiento a la actividad de servicio de lavado,
31. Informar debidamente, cualquier modificación respecto a la representación legal de la sociedad o compañía.
32. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este contrato.

Nota 1: Para el suministro de repuestos tanto de los mantenimientos preventivos como correctivos, los proveedores podrán hacer entrega de repuestos homologados siempre y cuando los mismos cumplan con especificaciones técnicas del repuesto, sean de primera calidad y no remanufacturados.
Nota 2: Para el suministro de repuestos tanto de los mantenimientos preventivos como correctivos del vehículo MERCEDES BENZ E 200 CGI, MOD. 2012, los proveedores deberán hacer entrega de repuestos originales, de primera calidad y no remanufacturados.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista a favor de la Entidad.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificación del cumplimiento de obligaciones del contratista sobre los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de salud en el trabajo, relacionada con la ejecución, el supervisor verificará:

4.1 Soportes de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

4.2 Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).

4.3 Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y Resolución 312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”. Lo cual se verificará con certificación expedida por parte del Representante Legal del contratista y/o la ARL donde conste que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la presente vigencia y que están dando cumplimiento al mismo y a los planes de mejora conforme la última autoevaluación de estándares mínimos.

5. Ejercer la supervisión general del contrato con el fin de hacer seguimiento a la debida y oportuna ejecución de este y el cumplimiento de todas las obligaciones.
6. Formular observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del negocio celebrado, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
7. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas, siempre y cuando se cumpla con el mismo.
8. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
9. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
10. Suscribir conjuntamente el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato
11. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente, del presente contrato.

12. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto lo que suceda primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la suscripción de acta de inicio.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá, el domicilio contractual es la Dirección general del SENA en la ciudad de Bogotá ubicada en la **calle 57 N.º 8-69.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
N/A	N/A.	N/A

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista mediante pagos mensuales cada uno por el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados en el período objeto del pago y certificados a través del Acta de Recibo a satisfacción expedida por parte de la supervisión del Contrato en cumplimiento de las condiciones de este; trámite gestionado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la siguiente documentación: • Informe mensual de ejecución conforme las obligaciones específicas del contratista. • Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el

	pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Factura electrónica sin validación previa: En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. • Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado • Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada • RUT (aplica para primer pago) • Certificación bancaria (vigente y aplica para el primer pago) • Demás disposiciones legales aplicables que surjan Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y la correcta prestación de los servicios solicitados en cumplimiento de la condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones generales y específicas indicadas por la entidad. En el evento que el contratista proceda con la entrega de ítems sin el lleno de los requisitos y especificaciones indicados, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.

	Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un contratista autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **Factura electrónica sin validación previa**: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos Las facturas aprobadas por el la Entidad deberán acoger el proceso indicado como factura digital según la circular SENA No.3-2021-000055 del 07/04/2021, donde se establece que paralelamente a presentar la factura electrónica, se deberán cumplir los siguientes pasos: 1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.* 2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.* 3. *Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo* *#$ 36-02-00-001-0000; Contrato No XX; marirodriguezm@sena.edu.co #$*

	4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.* 5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).* 6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).* *Si el contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: Dirección General - Dirección Administrativa y Financiera Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500 GD-F-008 V.04* *36-02-00-001-0000; Contrato No XX; ejemplo@sena.edu.co #$* ***Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.* 7. *La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico*

	El pago al contratista dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Entidad para la acreditación de la entrega El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen en razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad

	exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la realización efectiva de los mantenimientos solicitados por la entidad y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de caja PAC

c. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A	N/A	N/A

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión de la Aceptación de Oferta será ejercida por el Coordinador de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto, precisando que la supervisión deberá ser adelantada

	conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones o quién haga sus veces, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020 y deberá tener en cuenta las obligaciones establecidas en la ley	

15. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El presente proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial, el cual se ejecutará a monto agotable. La adjudicación será total, no se aceptarán ofertas parciales.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

16.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

16.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso son:

16.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA Formato N.º 1) debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si hay lugar a ello, indicando su nombre, documento de identidad, acompañado del Formato N.º 2.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la propuesta será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Adicionalmente, el proponente deberá remitir certificado con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de radicación de la oferta, suscrito por el Representante Legal o apoderado, si hubiere lugar en el que conste que él, ni el proponente el cual representa no se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Por favor lea con detenimiento la certificación y borre la información que no aplique a su sociedad y mantenga y diligencia la información que le aplique.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural si aplica, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Presentar los documentos de condiciones de participación.
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso.
- Suscribir el contrato en nombre y representación del Adjudicatario del proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Nota 1. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Nota 2. AUTENTICACIÓN DE PODER: En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se le aplicará presunción de autenticidad y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provenga del proponente

Apoderado De Personas Extranjeras

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el acta de inicio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la documentación aportada por el proponente.

Las personas extranjeras que participen bajo la figura asociativa de Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

AUTENTICACIÓN DE PODER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicará presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

16.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN, CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL O EJERCICIO DE PROFESIÓN LIBERAL

El proponente deberá acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (nacional colombiana o extranjera con sucursal en Colombia), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- Si es una persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
- Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de su profesión. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia de este, se entenderá que la misma corresponde a seis (6) meses desde su expedición. Para el caso de proponente extranjero se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo; así como lo indicado en el literal b) requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros establecido en la Guía para Proveedores Extranjeros de Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

"1. Capacidad legal de proveedores extranjeros: A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.

(a) Personas naturales

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

(b) Personas jurídicas

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de

contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia"

Así mismo deberá aportar el o los documentos de acuerdo con su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros atendiendo su naturaleza.

Los Certificados Precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas.
- Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2022.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural, proponente, y de cada uno de los miembros que conforman la figura de Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, oferente, deberá permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente documento.

Nota: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con las reglas indicadas.

AUTORIZACIÓN: (Si se requiere)

En el caso de que el representante legal del proponente no disponga de las facultades para la presentación de los documentos y suscripción del contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar oferta y para firmar el acta de inicio por el valor total del contrato. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por el proponente, nacional y extranjero individual, en consorcio o unión temporal y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total del contrato (y no sólo por el monto de su participación).

De igual manera en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

16.1.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

El proponente debe anexar copia de la cédula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, o documento de identificación equivalente del representante legal de la persona jurídica oferente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales

16.1.1.4 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).
- Identificación de los integrantes (personas naturales o jurídicas).
- Identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
- Duración del consorcio y/o Unión temporal que NO podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- Regulación de su participación, de conformidad con los requerimientos específicos de la ley y los documentos presentados por la entidad para el presente proceso.
- El objeto social de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deberán permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la

representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.). En el evento en que se presenten los documentos por parte de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación de la figura asociativa, se mantendrá como NO CUMPLE.

Nota 1: Se deja a disposición Formato N°3 ó Formato N° 4, sugeridos por el SENA según el caso, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias,

Nota 2: Una vez presentada la oferta por el proponente, e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). De igual manera, una vez adjudicada el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.

Nota 3: No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4: En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5: Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

a) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.

b) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,

c) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 6: El proponente plural en ninguna circunstancia podrá utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

16.1.1.5 CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- **Personas jurídicas**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el formato N° 5 suministrado por el SENA y allegarse firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de entrega de ofertas del presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

- **Personas naturales:**

La persona natural proponente, deberá diligenciar el formato N° 6 suministrado por el SENA, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de entrega de ofertas del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: Los proponentes que se encuentren reportados en mora deberán subsanar esta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

16.1.1.6 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 “las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso”.

En este orden, ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de policía nacional.

El proponente podrá aportar los respectivos certificados, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, en todo caso el área de gestión contractual efectuará las validaciones pertinentes.

16.1.1.7 VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (RNMC) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM)

Para el momento del cierre de la entrega de documentación y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016., No encontrarse reportados en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) , el cual deberá aportar;

El proponente podrá aportar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas con su documentación, en todo caso se efectuarán las validaciones pertinentes.

16.1.1.8 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

- **Certificación bancaria:**

El proponente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- Registro Único Tributario-RUT:

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

16.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

16.1.2.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia así:

- Actividad económica registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente aportado, relacionada directamente con el objeto contractual. La Entidad lo verificará directamente en el documento aportado.
- El proponente deberá presentar entre una (1) y hasta tres (3) certificaciones de contratos y/u órdenes de compra, celebrados y ejecutados en el 100% y relacionados con **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS y/o MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS TIPO DIESEL, y/o MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

CORRECTIVO DE VEHÍCULOS TIPO GASOLINA, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido para el presente contrato, a la fecha de su ejecución, el cual para el presente proceso se estima en **100 SMLMV**

- En los casos en los que el proponente sea una **MIPYMES** deberá presentar entre una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/u órdenes de compra, celebrados y ejecutados en el 100% y relacionados con **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS y/o MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS TIPO DIESEL, y/o MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS TIPO GASOLINA**, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido para el presente contrato, a la fecha de su ejecución, el cual para el presente proceso se estima en **100 SMLMV**

De evidenciarse la entrega de un mayor número de certificaciones, la Entidad solo tendrá en cuenta las tres (3) de mayor valor allegadas como parte de la propuesta.

En el caso en el que el proponente sea una MIPYMES De evidenciarse la entrega de un mayor número de certificaciones, la Entidad solo tendrá en cuenta las tres (4) de mayor valor allegadas como parte de la propuesta.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento del objeto contractual que se requiere dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- NIT
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Estado (100%) ejecutado.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

- En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada.

Por favor revise con detenimiento el contenido mínimo de las certificaciones y solicitarlas en ese sentido para evitar solicitar información adicional, en los casos que aplique.

Para el caso de empresas que pretendan acreditar su experiencia a través de contratos suscritos con sus filiales, subsidiarias, socios y/o similares, o a través de los miembros o la junta de socios de las empresas filiales, subsidiarias y demás, deberán adjuntar respecto de estos los siguientes documentos:

- Factura
- Copia del contrato
- Comprobante de Egreso de los pagos realizados

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva*, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, EL SENA podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto; de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas se tendrá como NO CUMPLE.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

16.1.2.2 USO DEL SUELO

El proponente deberá indicar la dirección del lugar en el que se realizará los servicios objeto del presente proceso, mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado si hay lugar a ello y adjunto a este el concepto de uso de suelo y/o copia de licencia de construcción en donde se dónde se evidencie el uso permitido para desarrollar la actividad solicitada en el presente proceso de selección.

Por favor revise cuidadosamente el Anexo 3., y certifique las zonas conforme lo requiere la Entidad, tenga presente los límites y ubicaciones, de lo contrario no se tendrá en cuenta la información certificada.

16.1.2.3 MANEJO DE AGUAS RESIDUALES

El proponente deberá presentar soportes frente al manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique:

- En el caso en que los vertimientos generados están conectados a la red de alcantarillado público: presentar Certificado de conexión a la red de alcantarillado de Bogotá (emitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. – EAAB). y/o Copia de la factura de servicio público de la EAAB.
- En el caso en que los vertimientos generados se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.

Los soportes requeridos antes mencionados deberán estar a nombre del proponente o del lavadero de vehículos con el cual tenga vinculación comercial a través de contrato, convenio o certificación de relación comercial emitida por el lavadero de vehículos a la fecha del cierre del proceso, que, para el efecto deberá adjuntarlo para vincularlo dentro del proceso.

Nota: En cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, al presentarse cambios con el lavadero de vehículos con quien tenga vinculación comercial el proponente adjudicatario, este deberá garantizar y presentar a la entidad los soportes correspondientes asociados al manejo de vertimientos aplicable y vigente del nuevo lavadero de vehículos, y, siempre deberá cumplir la delimitación de zona establecido por el SENA, so pena de incumplir el contrato.

16.1.2.4 ABASTECIMIENTO DE AGUA

El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Certificado de conexión a la red de acueducto de Bogotá (emitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB) y/o copia de la factura de servicio público de la EAAB.
- Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales). (Decreto 1076 de 2015).

16.1.2.5 REGISTRO DE ACEITES USADOS

El proponente deberá presentar con su oferta y mantener vigente durante la ejecución del contrato, el registro de acopiador primario de aceite usado (Resolución 2238/2023 Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital: Secretaría Distrital de Ambiente - SDA).

16.1.2.6 REGISTRO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

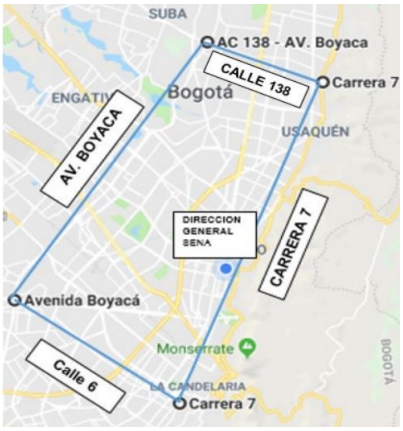
El proponente deberá presentar copia del registro y reportes periódicos de generadores de residuos peligrosos en plataforma IDEAM Decreto 4741 de 2005 compilado por el Decreto 1076 de 2015 – Resolución 1362 de 2007).

16.1.2.7 SOPORTE DE SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LLANTAS USADAS

El proponente deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.

16.1.2.8 UBICACIÓN DEL TALLER

La ubicación del taller para la atención del objeto contractual deberá estar ubicado dentro del siguiente cuadrante: Hasta la calle 138 entre la Avenida Boyacá y la carrera 7ª, hasta la carrera 7° entre la calle 138 y la calle 6ª, hasta la calle 6ª entre la carrera 7ª y la Avenida Boyacá, y hasta la Avenida Boyacá entre calle 6ª y la calle 138



La ubicación de este se verificará a través del Certificado de Tradición y Libertad que debe corresponder con el formato Nº 7 denominado: -Características de taller y capacidad operativa- que deberá cumplir con lo exigido por la Entidad en el Anexo técnico que forma parte integral del proceso de selección.

Nota 1: Para acreditar la calidad de Propietario se deberá aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble donde funcionará el taller propuesto para prestar el servicio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: Para acreditar la calidad de tenedor o arrendatario o demostrar a cualquier título la tenencia del inmueble que le permita su uso y goce, se deberá aportar copia de la promesa de compraventa o del contrato de arrendamiento suscrito para el periodo de vigencia respectivo del contrato y seis (6) meses más; en caso de prórrogas automáticas del contrato que llegue a celebrarse, el arrendador expedirá expresa manifestación de voluntad de continuar hasta la vigencia aquí exigida en caso de ser arrendatario. En todo caso, deberá anexar el certificado de tradición y libertad del inmueble en donde conste la propiedad del arrendador, y/o el titulo la tenencia del inmueble o el derecho de usufructo.

Nota 3: Tenga en cuenta que la(s) nomenclatura(as) relacionada en el documento de descripción de instalaciones, certificado de tradición, contrato de arrendamiento y demás, debe coincidir en los diferentes documentos.

16.1.2.9 ÁREA DE TRABAJO, MECÁNICA Y SERVITECA

El área total del taller principal donde efectuará el mantenimiento de los vehículos deberá contar como mínimo con 600 metros cuadrados de área operativa y 100 metros cuadrados de área administrativa. Dicho requisito se acreditará con la presentación del formato Nº 7, sin embargo, podrá ser verificado por la entidad durante el término de evaluación de la propuesta, pudiéndose solicitar y requerir soportes legales que validen las áreas (las

instalaciones físicas deben estar cerradas y cubiertas, sin incluir la zona comercial y áreas al aire libre) descritas en el formato N.º 7 Características del taller y capacidad operativa.

16.1.2.10 UBICACIÓN DEL LAVADERO

Teniendo en cuenta la necesidad de cercanía, oportunidad y celeridad en la prestación de los servicios de enjuague y lavado de vehículos, el proponente deberá prestar dichos servicios dentro del siguiente cuadrante circundante de las instalaciones del Dirección General del SENA: Hasta la calle 19 entre los cerros orientales y la avenida NQS (carrera 30), hasta la avenida NQS (carrera 30)° entre la calle 19 y Avenida calle 80, y hasta la Avenida calle 80 entre la avenida NQS (carrera 30) y los cerros orientales:



Para lo anterior, en el caso que en las instalaciones del taller se laven los vehículos, este se debe ubicar en el cuadrante descrito anteriormente, lo cual acreditará con la presentación del formato Nº 7, o de lo contrario el proponente deberá contar con una vinculación comercial a través de contrato, convenio o certificación de relación comercial emitida por un lavadero de vehículos ubicado dentro del anterior cuadrante, al cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso y entregar dichos soportes con su oferta. En todo caso quien suscriba dicho contrato, convenio o certificación de relación comercial por parte del lavadero debe estar acreditado para suscribir el mismo.

Nota: En cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, al presentarse cambios con el lavadero de vehículos con quien tenga vinculación comercial el proponente adjudicatario, este deberá garantizar se ubique dentro del cuadrante circundante específico. Cambio de lavadero que deberá informarse a la entidad con una antelación mayor a 30 días calendarios (…)

16.1.2.11 CARACTERÍSTICAS TALLER (SOPORTES DEL MISMO) Y CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato N.º 7 Características del taller y capacidad operativa, en donde realiza la descripción de las características del taller ofrecido y su capacidad operativa y se obliga a disponer de las mismas para el cumplimiento del objeto contractual, que comprende:

1. Localización
2. Descripción general del área de taller (áreas en metros cuadrados, áreas administrativas, de taller, de disposición de residuos, recepción, descripción general de materiales, cubierta, etc.)
3. Distribución de las áreas en taller. (área de taller, almacenamiento de vehículos - cupos, áreas de intervención y áreas de maquinaria y herramientas)
4. Capacidad operativa
5. Garantía mínima ofertada
6. Equipo mínimo de trabajo- Recurso humano
7. Disposición y descripción del servicio gratuito de grúa las 24 horas de los 365 días del año
8. Disposición de equipos técnicos y sistematizados requeridos para cumplir con el objeto contractual, que incluye como mínimo:

 - Dos (2) gatos de zorra
 - Un (1) compresor de aire
 - Un (1) analizador de gases
 - Un (1) equipo de balanceo
 - Un (1) equipo de soldadura autógena
 - Un (1) equipo de soldadura eléctrica
 - Un (1) equipo para sincronización de motores con scanner y software actualizado
 - Un (1) equipo de alineación de dirección (sencilla y doble)
 - Una (1) balanceadora electrónica de llantas
 - Un (1) elevadores de columna o centrales
 - Una (1) pistola neumática
 - Un (1) taladro vertical.
 - Un (1) taladro manual.
 - Dos (2) prensas de banco.
 - Un (1) juego completo de herramientas por cada mecánico
 - Un (1) almacén de repuestos.
 - Un (1) torquímetro de 150 lb-pie
 - Un (1) equipo para carga de baterías
 - Dos (2) multímetros.
 - Un (1) calibrador pie de rey.
 - Un (1) equipo para lavado de inyectores con manómetro.

- Una (1) grúa para motores y cajas de velocidades.
- Un (1) equipo para montar llantas.
- Una (1) prensa Hidráulica.
- Un (1) equipo para alineación de luces.
- Una (1) pistolas estroboscópicas
- Una (1) máquina para lavado de motores.
- Un (1) cárcamo o elevador para cambio de lubricantes
- Una (1) valvulinera
- Una (1) engrasadora neumática
- Un (1) contenedor para recolección de aceite usado
- Un (1) alineador de luces
- Dos (2) cargadores de baterías

Capacidad técnica, entendida como equipos, repuestos y recurso humano suficientes, para atender y realizar en un tiempo no mayor a 5 horas después de la recepción del vehículo en las instalaciones del taller, los siguientes servicios (incluido repuestos y mano de obra):

- Cambio de aceite, filtros de aceite, aire y combustible
- Alineación y balanceo
- Revisión y ajuste de frenos (cambio de disco, pastillas y bandas)
- Despinches
- Enjuague, lavado general y lavado de motor

Por favor lea con detenimiento la certificación y borre la información que no aplique a su sociedad y mantenga y diligencia la información que le aplique.

16.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS-CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

16.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

16.2 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

17 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA – OFERTA ECONÓMICA

N/A

18 ANALISIS DE RIESGOS

El SENA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, ver anexo N.º 4

19 GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario / Asegurado:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Dirección General del SENA
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Calle 57 ·8-69, Bogotá D.C.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista seleccionado se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución de la aceptación de la oferta, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando la aceptación de la oferta sea modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, dicha modificación de la garantía deberá ser allegada dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva.

Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

AMPARO	SUFICIENCIA

Cumplimiento del contrato	Equivalente al (10%) del valor total del contrato, por el término de este y (4) meses más contados a partir de la suscripción de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución de este y (3) años más contados a partir de la terminación del contrato de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015. Contados a aprtir de la suscripción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y (4) cuatro meses más, contados a partir de la terminación del contrato de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV por el termino de ejecución a partir de la suscripción del contrato conforme el Decreto 1082 de 2015, artículo .1.2.3.1.17 Odel ct, a aprtir deV
Calidad del servicio	Equivalente al (20%) del valor total del contrato por el termino de ejecución de este y (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato dconformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cuiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior.

20 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		Es viable la limitación a MIPYMES, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto

					asignado para el presente proceso según lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021.

21 ACUERDOS COMERCIALES:

N/A

22 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Opcional	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**N/A**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

23 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

24 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

25 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

26 ANEXOS

Anexo 1. Ficha Técnica por características de los vehículos

Anexo 2. Presupuesto estimado mantenimiento correctivo

Anexo 3. Análisis del Sector

Anexo 4. Matriz de Riesgos

Formatos

FT 2- Autorización para notificación electrónica de actos administrativos

FT 3 – Constitución Unión Temporal

FT 4 – Constitución de Consorcio

FT 5 – Certificación aportes al SG-SSSI y parafiscales personas jurídicas

FT 6 - Certificación aportes al SG-SSSI y parafiscales personas naturales

FT 7 – Características del taller y capacidad operativa

Diligencie los formatos que de acuerdo con los requerimientos le sean necesarios.



HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
COORDINADOR GRUPO SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES

Proyectó: Jair Eduardo Esquivel Peñaloza–Abogado Contratista – Grupo Servicios Generales y Adquisiciones - DAF
Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo – Abogado Contratista - DAF

